

## **SUBVENCIONES DESTINADAS A ALUMNADO QUE CURSA FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL CURSO 2023-2024**

El día 22/05/2024, se ha publicado al DOGV, la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a alumnado que curse Formación Profesional en 2023-2024 en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

### **1. MODALIDADES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

1. El alumnado que esté cursando en el año académico 2023-24 alguna de las enseñanzas contempladas en esta convocatoria podrá optar a las subvenciones por una de estas modalidades:

#### **a) Modalidad de Formación Profesional Dual en administraciones públicas.**

Están destinadas a proporcionar una ayuda al alumnado que combine la actividad formativa en el centro educativo con la actividad en un centro de trabajo mediante el modelo de Formación Profesional Dual en las Administraciones Públicas del sector público estatal, autonómico, local o en universidades, así como entes autónomos.

#### **b) Modalidad de Formación en empresas alejadas del centro educativo, Dual o Formación en Centros de Trabajo (FCT).**

Están destinadas a proporcionar una ayuda al alumnado para realizar la Formación Profesional Dual en empresas de la Comunitat Valenciana o del resto del Estado, una vez acreditada la necesidad de desplazamiento para adquirir las competencias predeterminadas en el puesto formativo.

#### **c) Modalidad de desplazamiento.**

Están destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos derivados de residencia, transporte y manutención de alumnado que curse ciclos de Formación Profesional en centros alejados de su residencia habitual

Se considerarán los gastos de transporte urbano o interurbano diario entre el domicilio habitual y el centro educativo, así como los de manutención asociados

### **2. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

Las **cuantías mínimas** de las subvenciones están publicadas en el apartado 4 de la resolución mencionada anteriormente.

### **3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- Con carácter general el alumnado tiene que tener el DNI o NIE en vigor en el momento de presentar la solicitud y la documentación pertinente.
- Ser español.
  - En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acreditan ser trabajadores por cuenta propia o de otro.
  - En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ser residente en la Comunidad Valenciana.
- Hay que estar matriculado/a en la modalidad solicitada, y con asistencia efectiva a las actividades formativas en un ciclo formativo sostenido con fondos públicos durante el curso académico 2023-2024.
- Adicionalmente se han de reunir también los siguientes requisitos específicos, según la modalidad de ayuda:
  - a) Dual en Administraciones Públicas (NO POSIBLE EN NUESTRO CENTRO)
  - b) Formación en empresas
    - Se desarrollará la formación en empresas, sea Dual o el módulo de FCT, en empresas de la Comunitat Valenciana o del resto del Estado, con un mínimo de 100 horas.
    - La distancia mínima exigible entre el centro docente y el centro de trabajo será 14 km.
  - c) Desplazamiento
    - Cursar los estudios de FP en un centro docente alejado de la residencia habitual al menos 14 km.
- El alumnado acreditará la matrícula y la residencia habitual que dan lugar a la ayuda.
- Como residencia habitual, se entenderá la que conste en ITACA, salvo que el alumnado acredite una diferente, en cuyo caso se justificará y actualizará en ITACA debidamente.
- En el caso de alumnado que, durante el curso académico, resida fuera de su domicilio habitual o familiar por razones de cercanía al centro docente, deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia mediante contrato de alquiler, junto con gastos de residencia y certificado de empadronamiento superior a tres meses de validez. En estos casos, a efectos de baremación, se considerará la distancia entre el domicilio habitual o familiar en el que resida fuera del período académico, y el centro docente.

### **4. EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES NI DE DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO, NI POR OTROS MEDIOS DIFERENTES AL ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN.**

- **PLAZO PRESENTACIÓN:** del 23/05/2024 al 05/06/2024
- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**
  1. SOLICITUD  
Se entregará PRESENCIALMENTE en la SECRETARÍA DEL CENTRO, según el modelo que estará disponible a la web de la Consellería:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22516](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22516)
  2. FOTOCOPIA DNI / NIE, en vigor
  3. Adicionalmente, en la modalidad de residencia, se aportará la documentación que justifique el disfrute y pago de la actividad subvencionada (gastos por razón de alquiler de vivienda o de hospedaje en pensión, residencia de estudiantes o establecimiento similar).